



Manual de Organización

Políticas, perfiles, normas y procedimiento

PRESENTACIÓN.

Es indiscutible que, tanto en la Administración Pública como en la iniciativa privada La Organización es contemplada como un factor determinante, imprescindible en todos los departamentos y en todas las funciones de cada nivel jerárquico.

Tomada de la mano con la profesionalización en lo individual y en cada uno de los equipos que conforman este Gobierno Municipal, es factible esperar resultados altamente positivos.

Con el propósito de integrar al equipo todas las voluntades, éste manual sintetizado pretende contribuir en la consolidación del proyecto enunciado por el Presidente Municipal para el engrandecimiento de nuestro Atotonilco el Alto". Bienvenido!



SERVICIOS PÚBLICOS





OBJETIVOS

Ofrecer una visión clara de la organización del Gobierno Municipal.

Precisar el campo de acción de cada dependencia, evitando la duplicidad de funciones, y orientando principalmente a la consecución de los objetivos estratégicos del Gobierno Municipal.

Apoyar al Recurso Humano de las diversas dependencias para el desempeño de sus actividades.

Servir como indicador para la evaluación del desempeño tanto de la institución como del Recurso Humano.

Apoyar en el proceso de selección, obteniendo el perfil para el puesto vacante.

Administrar la plantilla de personal y sus presupuestos.

Misión.

Nos proponemos lograr mediante éste plan, un desarrollo integral de la comunidad, a través de la correcta aplicación de la acción Gubernamental y participación democrática amplia, en donde prevalezcan la ética y los valores, con servicios públicos de calidad, con amplio desarrollo económico y social en todos los sectores; privilegiando el manejo y la honestidad de los recursos públicos, rendición de cuentas y resultados, elevando así el nivel de vida de todos los Atotonilquenses.



SERVICIOS PÚBLICOS





Visión.

Participando decididamente en el proyecto de cambios que se tiene contemplado para el bienestar de nuestro pueblo, lograremos que en el mediano plazo Atotonilco el Alto convierta en realidad lo que hasta hoy es solo una visualización.

Ser un Municipio:

- Auténticamente democrático, representativo y popular. ● Humanista y comprometido con la sociedad en su conjunto.
- Participativo, abierto y justo.
- Que respalde y promueva la generación de riqueza.
- Que respete y haga valer la ley.
- Que a través de la participación ciudadana logre ser plural e incluyente, comprometido con la realidad y las necesidades de los Atotonilquenses.
- Que cuente con instituciones sólidas y eficientes.
- Que cuente con un sector productivo dinámico con empresas financieras sólidas, competitivas y económicamente rentables, con un nivel tecnológico acorde a las exigencias de un mundo globalizado.
- Que cuente con un sector agrícola líder de la región en la producción de maíz, agave y cítricos, con productores comprometidos con la calidad y la productividad; con un sector pecuario líder en la producción de porcinos, bovinos y la industrialización de lácteos para el mercado interno y la explotación.
- Que sea celoso de la protección y cuidado del medio ambiente, del equilibrio ecológico y del uso racional de los recursos naturales.
- Que brinde seguridad y servicios públicos de calidad a todos los habitantes.
- Atractivo, limpio, seguro, funcional, iluminado y gratamente habitable.



SERVICIOS PÚBLICOS





- Que cuente con profesionales y técnicos suficientes, capaces y comprometidos con la prestación de sus servicios.
- Que cuente con suficiente mano de obra calificada no solo en cantidad sino en calidad, además de un centro de capacitación para el trabajo, que oferte personal capacitado permanentemente.

VALORES

✓ Respeto.

Nuestro Gobierno actuará con respeto a las garantías individuales teniendo a la persona COTIO el centro de atención, respetando la libertad de decidir y de disentir.

✓ Ética.

Un gobierno que sea congruente con los principios de honestidad y probidad en el manejo de los recursos públicos, íntegro en la respuesta a sus compromisos y confiable en sus decisiones.

✓ Excelencia.

Desempeñar nuestra encomienda con eficacia, espíritu de servicio, profesionalismo, transparencia y con el inconfundible sello de la responsabilidad.

✓ Transparencia.

*Teniendo como calificador de evaluación y rendimiento a la misma ciudadanía.

*Apoyando y fomentando la unidad de Transparencia Municipal con los principios máximos que la rigen.

*Evaluando constantemente con los cuerpos colegiados validados los avances en cada programa que conforme la Administración Pública Municipal.



SERVICIOS PÚBLICOS





NORMATIVIDAD (SUSTENTO LEGAL).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 115, 123 apartado B, VII, VIII, IX y XIV).

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal (Artículos 37, 38, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 58, 63 y 68).

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios (Artículos 55 y 56).

Ley de Hacienda Municipal (Artículos 21, 22, 23 y 24).

Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Jalisco.

Reglamento del Sistema de Recursos Humanos.

Son obligaciones del Ayuntamiento:

- I. Enviar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día treinta y uno de agosto de cada año.
- II. Analizar el informe anual que debe rendir el Presidente Municipal, relativo al estado que guarda la administración pública municipal, incluyendo lo relativo al avance de los Programas Operativos Anuales (POA).
- III. Aprobar y aplicar las disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, manuales administrativos, organigramas estructuras orgánicas, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IV. Aprobar las bases generales para la elaboración, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y los lineamientos para la formulación y/o evaluación de los programas operativos anuales.



SERVICIOS PÚBLICOS





- V. Aprobar la constitución y/o ratificar a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, conforme a las disposiciones en la legislación en la materia.
- VI. Intervenir en la elaboración, revisión, evaluación, actualización, aprobación y/o ratificación, así como construir para que se publique en el curso de los seis primeros meses de inicio del ejercicio constitucional que se trate, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente.
- VII. Intervenir en la elaboración de Políticas Públicas y programas de gobierno en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal, así como con la participación ciudadana y social.
- VIII. Cuidar que se publique en la Gaceta Municipal y en los estrados de la presidencia, las cuentas públicas mensuales.
- IX. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta pública del gasto anual que se debe presentar al Congreso del Estado para su revisión.
- X. Vigilar que los fondos municipales recaudados sean distribuidos y aplicados conforme al presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Establecer y aprobar en el proyecto de Ley de Ingresos, las disposiciones reglamentarias, el monto de las multas y otras sanciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones municipales correspondientes.
- XII. Tratándose de los créditos fiscales que determine el Congreso del Estado en contra de servidores públicos del Ayuntamiento, cerciorarse que se reintegre al erario municipal.
- XIII. el importe del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido dichos servidores públicos
- XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan.



SERVICIOS PÚBLICOS





- XIV. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos.
- XV. Celebrar convenios para la seguridad social de sus trabajadores, con las instituciones que presten este servicio.
- XVI. Expedir, aplicar el Reglamento, de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Ayuntamiento, así como acordar el desarrollo y la profesionalización y/o organización del servicio civil de carrera, al cual se refiere la Ley para los Servidores Públicos con la finalidad de procurar el desarrollo profesional, estabilidad laboral, la calificación de las habilidades, capacidades y desempeño de los servidores públicos municipales, promover la investigación constante y estímulos de superación en el desempeño de sus funciones y valores humanos.
- XVII. Conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en donde se clasifiquen los bienes del dominio público y del dominio privado del municipio y de sus organismos públicos descentralizados.
- XVIII. Intervenir en la formulación, revisión, evaluación, actualización y aprobación, asegurando su congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, de los programas de ordenamiento ecológico local y los planes o programas parciales de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que de ellos se deriven.
- XIX. Intervenir en la formulación, revisión, actualización y aprobación, de la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local.
- XX. Participar en el ordenamiento y regulación de las zonas conurbadas que incluyan centros de población de su territorio, conforme a las



SERVICIOS PÚBLICOS





ATOTONILCO EL ALTO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

- XXI. disposiciones legales y el convenio donde se reconozca su existencia.
- XXII. Participar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado y conforme el convenio respectivo, en los procesos para formular, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, los planes regionales de desarrollo urbano y los programas regionales de ordenamiento ecológico.

Expedir y aplicar los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SERVICIOS PÚBLICOS





ASEO PÚBLICO Y PLANTA DE TRANSFERENCIA

El departamento de Aseo Público y el Departamento de Planta de Transferencia tienen como objetivo único mantener limpio el municipio en base a acciones de trabajo y estrategias propuestas por la ciudadanía, quien demanda una actitud cada día más profesional en este rubro, así como implementar las medidas necesarias para contribuir con la sanidad, la ecología, el medio ambiente y el máximo aprovechamiento de reciclaje.

Atribuciones y Obligaciones.

Al frente de un equipo humano calificado y comprometido, estará el encargado de estas delicadas áreas, utilizando técnica apropiadas para el logro de un desarrollo sostenible, para diseñar, planear, organizar y poner en acción las estrategias que permitan llevar a cabo una cobertura total recolectora de residuos sólidos en todo el municipio para transportarlos al relleno sanitario o confinamiento municipal, así como la cobertura de calles, avenidas, parques y áreas públicas, mediante un estructurado programa y limpieza.

Mantener una comunicación permanente con dependencias afines con la Dirección de Ecología. Proponiendo y/o apoyando la creación de programas de educación ambiental para concientizar a la ciudadanía en general, especialmente a los niños y jóvenes sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y del correcto manejo de los residuos sólidos ordinarios (basura). Insistir en la adopción de proyectos de primer mundo como lo es la separación, proporcionando para ello herramientas adecuadas. Procurando siempre el rescate de los recursos naturales. Realizar permanentemente labores de supervisión en el relleno sanitario municipal relacionadas con la actividad de bandedo y recubrimiento de la basura con capas de tierra. Atender las instrucciones del Presidente Municipal en este sentido.



SERVICIOS PÚBLICOS





ATOTONILCO EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Para ser Director de Servicios Públicos Municipales se requiere:

Ser mexicano con 25 años cumplidos al momento de su designación. Contar mínimo, con la enseñanza media superior o equivalente.

Contar con experiencia en asuntos administrativos, manejo de personal y nociones básicas de las áreas que estaban bajo su responsabilidad.

Radicar dentro del municipio, Carisma y don de mando.



SERVICIOS PÚBLICOS





SERVICIOS PÚBLICOS.

Servicios Públicos Municipales.

El Presidente municipal designará al Servidor Público designado Director de Servicios Públicos Municipales y los jefes de área que sean requerido para el buen funcionamiento de los servicios que obligatoriamente realiza dicha dependencia y ellos son:

- Alumbrado Público.
- Aseo Público y Planta de Transferencia
- Mantenimiento de Inmuebles.
- Cementerios.
- Parques y Jardines.

ALUMBRADO PÚBLICO.

(Obligaciones y facultades).

- I. Mantener en operación todo el sistema de alumbrado público municipal en lo correspondiente a la instalación y funcionamiento óptimo de las luminarias.
- II. Proporcionar mantenimiento eléctrico e iluminación a los edificios, parques, monumentos y en general a todas las propiedades del Ayuntamiento.
- III. Apoyar con sistemas de iluminación y electricidad al Ayuntamiento en eventos especiales patrocinados por éste.
- IV. Proyectar, planificar o en su caso, ejecutar nuevas obras de rehabilitación de servicios de alumbrado público de interés social o comunitario.
- V. Asesorar al Ayuntamiento en cuanto a la electrificación posible en los asentamientos irregulares.



SERVICIOS PÚBLICOS





- VI. Atender los reportes y quejas de la ciudadanía y de las propias áreas de servicio del Ayuntamiento en cuanto a problemas o defectos del alumbrado público municipal.

PARQUES Y JARDINES

VII. El Departamento de Parques y Jardines tiene como objetivos:

VIII. I. La conservación, aumento y embellecimiento de las áreas verdes, parques y jardines de la municipalidad y el cuidado de plantas ornamentales.

IX. II. Emitir opinión técnica en los proyectos de organización del Ayuntamiento en cuanto a la creación de parques y jardines.

X. III. Promover y organizar los viveros dentro del municipio para implementar el arreglo y forestación o reforestación de parques y jardines del municipio. IV. Las demás que el Presidente Municipal le asigne.

XI. Atribuciones y Obligaciones:

XII. Nombrado por el Presidente Municipal.

XIII. Al frente de un equipo humano calificado y comprometido estaría el encargado de esta delicada área, utilizando técnicas apropiadas para el logro de un desarrollo sostenible para el desarrollo, planear, organizar y poner en acción las estrategias que permitan llevar a cabo una cobertura total al respecto.

XIV. Mantener una comunicación permanente con dependencias afines con la Dirección de ecología y aseo público. Poniendo y/o apoyando la

XV. creación de educación ambiental para concientizar a la ciudadanía en general, especialmente a niños y jóvenes, sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.



SERVICIOS PÚBLICOS





XVI. Encargado de Parques y Jardines deberá de tener los siguientes perfiles: I. Ser casado con una edad mínimo de 22 años. II. No contar con antecedentes penales.

XVII. III. Estudios mínimos de preparatoria o equivalente. IV.

Experiencia en el ramo y reconocida trayectoria.

XVIII. V. Tener carácter, don de mando y disponibilidad de horario para atender situaciones especiales de trabajo.

Respecto al Mantenimiento de Inmuebles el Encargado deberá:

Organizar sistemáticamente en conjunto con los directores y jefes de áreas las actividades tendientes a la protección y preservación a los bienes inmuebles pertenecientes al Gobierno Municipal.

II. Implementar con los medios a su enlace, un mecanismo de participación conjunto con todos los funcionarios y empleados públicos municipales para preservar de la mejor manera los inmuebles pertenecientes al municipio.

III. Promover acciones innovadoras propensas para mejor uso y mantenimiento de los bienes inmuebles del municipio.

IV. Innovar acciones ornamentales para el embellecimiento de los lugares públicos del municipio.



SERVICIOS PÚBLICOS





- V. Aplicar de manera responsable, el presupuesto designado para el mantenimiento de los bienes inmuebles del municipio, relativo al mantenimiento de los vehículos.

- VI. Sistematizar de manera ordenada al parque vehicular perteneciente al Gobierno Municipal, con la finalidad de preservar las unidades en las mejores condiciones de uso acuerdo al presupuesto asignado.

- VII. Establecer mecanismos tendientes a la capacitación de los empleados públicos que utilice el parque vehicular con objetivo de mejorar la calidad de vida, tanto de los conductores como los automotores.

- VIII. Aplicar de manera responsable, el presupuesto designado para el mantenimiento del parque vehicular perteneciente al Gobierno Municipal.





En lo concerniente a Intendencia:

- I. Organizar de manera ordenada las acciones generales de limpieza en los inmuebles públicos y patrimoniales del municipio.
- II. Innovar acciones ornamentales para el embellecimiento de los lugares públicos del municipio.
- III. Aplicar de manera responsable, el presupuesto designado para la limpieza y aseo de los inmuebles públicos y patrimoniales del municipio.



SERVICIOS PÚBLICOS

